

CONCEPCIÓN, 13 de Febrero de 2017.-

Nº 08 – CT – 2017.- / VISTOS: la Nota de fecha 25 de Enero de 2017 de la empresa **NOVATEC S.A.**, por la que solicita suspensión de tránsito; el Oficio Nº 331 de fecha 7 de Febrero de 2017 del Secretario Regional Ministerial de Transportes; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía", de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; las atribuciones que me confiere el numeral 10, letra d) del Decreto Alcaldicio Nº 50-P-2016, de fecha 04 de Abril de 2016 ; el artículo 12, 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695;

DECRETO

1. Dispónese la suspensión del tránsito vehicular en calle Hipólito Salas, entre calles Victor Lamas y Chacabuco, con el objeto que la empresa **NOVATEC S.A.**, RUT: 6.489.982-1, realice trabajos de montaje de una grúa torre en la obra Parque Chacabuco, de acuerdo a la siguiente programación:
 - **Desde las 07:00 horas AM del sábado 18, hasta las 23:30 PM hrs. del domingo 19 de febrero**
 - **Desde las 07:00 horas AM del sábado 11, hasta las 23:30 hrs. PM del domingo 12 de marzo**
2. Por tal motivo los servicios de Locomoción Colectiva que actualmente utilizan calle Salas deberán desviarse por: Victor Lamas-Lincoyán-San Martín, recorrido habitual.
3. Establécese que la empresa **NOVATEC S.A.**, deberá confeccionar, instalar y mantener en obra toda la señalización que establece el capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes, para trabajos en la vía. Adicionalmente, dicha empresa deberá otorgar todas las facilidades a vehículos policiales, de emergencia, residentes, como también condiciones de desplazamiento seguro a los peatones en áreas segregadas de la obra y manteniendo confinadas las áreas de faena.
4. Dispónese que la empresa **NOVATEC S.A.**, deberá publicar el presente Decreto en un diario de circulación regional antes del inicio de las faenas, conforme lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito.
5. Cabe señalar que la calle Hipólito Salas no forma parte de la Red Vial Básica, por lo cual no corresponde en este caso que la empresa **NOVATEC S.A.**, cancele los derechos establecidos en la Ordenanza Nº 11 del 24 de diciembre de 2004.
6. Encomiéndase el control a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



**PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SERGIO JOSE MARIN ROJAS
DIRECTOR DE TRÁNSITO**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde de la Comuna
- Señor Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones
- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Señor Secretario Municipal
- Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Concepción
- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Protección Civil
- Señor Director de Aseo y Ornato
- Señora Directora de Comunicaciones
- Señores **NOVATEC S.A.**
- Archivo - SJMR/JGS/gvo.-

10 687280